SEÑOR.

IOseph de Leyza, y Erasso, Dotor en Drechos, Ciudadano, y Abogado ordinario de la Ciudad de Zaragoça, dize: Que en su Vniuersidad ha leido seis años las Catedras de Instituta, y Visperas de Canones en propiedad, y tuuo la substitucion de Visperas de Leyes en la Vniuersidad de Salamanca, por el Dotor Don Francisco Ramos del Manzano, y ha onze años que trabaja en todas las Audiencias deste Reino, siendo Abogado en los negocios mas importantes que se ofrecen.

El año 1645. V.M. (Dios le guarde) fue seruido nombrarle Assessor del Zalmedina: y despues le hizo merced en mandarle assumir a bolsa tercera de Iurado desta Ciudad.

Ha sido dos años Abogado ordinario de la Diputacion, y en el primero que fue el de 42. se començò a seruir a V.M. con el residuo de las Generalidades, de su parecer, y voto, y se executò en las inuasiones de Monzon, y Castellania.

Dos años ha sido Diputado del Reino por el Braço de Hijosdalgo, quando V.M. asistio en Lerida: por Zaragoça el año passado, y en entrambos ha hecho tres jornadas a diferentes Vniuersidades del Reino, para leuas de gente, con muchos riesgos de su salud, y vida en los caminos, de que V.M. por su Real, y particular carta que le mandò remitir, se dio por seruido, y tiene noticia por informes del Condestable de Castilla, y Gouernador deste Reino, que eran Presidentes en essos tiempos.

Pedro Martin de Leyza, y Erasso, padre del suplicante, otros dos años que ha sido Diputado por Zaragoça, ha seruido a V.M. en quantas ocasiones se ofrecieron de su Real seruicio.

El

El Dotor Iuan Arroniz, y Punzano (su suegro) del Cõsejo de V.M. y por mas antiguo Presidente en la Sala Criminal deste Reino, murio el año passado de 1650. casi de ochenta años, y en su vltimo testamento humildemente suplicò a V.M. en premio de quarenta años de seruicios suyos, en Comissiones, los 18. en Plaças de Iudicatura: fuesse seruido V.M. de consolar su muerte nombrando al suplicante en su lugar, assegurando, q̃ sin lleuarse de los afectos de yerno, entendia concurrian en el las partes necessarias para el puesto.

Y aunque tambien en vida començò a tratar de su Iubilacion para el mismo fin, comunicandolo con el Gouernador deste Reino q̃ lo escriuio a V.M. y se leyò la carta en Cõsejo a 11. de Deziẽbre de 50. su pronta muerte no dio lugar a proseguir essa merced, y cõtinuar en suplicar a V.M. le subrogasse en su oficio: el qual despues de su muerte dignamente se proueyò en el Dotor D. Miguel Geronimo Gascõ, q̃ cõ grande aprobacion seruia en el mismo Consejo la Iubilaciõ del Dotor Antonio Gallart, con la mitad del salario.

Ni tampoco se pudo lograr esse deseo, ni el heredar sus seruicios en la resulta que dexaua el Dotor Gascon, por auerse restituido a su misma Plaça el Dotor Gallart, con el regresso que ha sido seruido concederle V.M.

Vltimamente auiendo sido Diputado el año passado de 50. los señalados seruicios que hizo aquel Consistorio, assi dando seis mil ducados, con que se restauro Castelleon la primera vez, como varias cedulas de soldados subrogados de mas de treinta mil ducados, poco platicadas en otras Diputaciones, obligaron a que el Excelentissimo Conde de Lemos, Virrey deste Reino, con orden particular de V.M. diesse las gracias al Consistorio, ofreciendo en su Real nombre tendria muy presentes semejantes seruicios en quantas ocasiones se ofreciessen a cada vno de los Diputados.

Suplica humilmente a V. M. sea seruido hazerle merced de la Plaça Criminal, vacante en el mismo Consejo, por muerte del Dotor Iuan Francisco Romeo, en que la recibirà muy singular de la grandeza de V. Magestad.

Señor.

El Dotor Iofeph de Leyza, y Eraſſo: Ciudadano, y Abogado ordinario de la Ciudad de Zaragoça.